

men las prohibencias con benéficas a dho fin; y entera
de la Villa de una conformidad; Acordo que en pecho
de falta de Soldados Milicianos del contingente de esta
Villa por haber fallecido Pedro Chinchilla y Thomas
Lopez que lo eran Soldados de el, y allarse proximo
al citado mes de Septiembre y ser preciso hacer el
Alfaramento de los Moros Solteros que ay en esta Villa
y deban ser comprehendidos en dho Alfaramento; para
este nombraba y nombra por su Comisario para que
lo execute como Comisario de la Villa por las calles, Cor-
rales, a los Señores, Dn Antonio Arzobispo Bizarre, Capitan de
esta Villa y a Dn Fernando Ortega Ybarra Alcaide
Mayor y practicado que sea el referido Alfaramento
para la medida de los Moros que se allasen Alfaramados
nombraba y nombra, a los Señores Dn Miguel Joaquin
Sanchez, Amador, y a Dn Joseph Eugenio Ortega
Capitan de este Alfaramento, quienes con el Procu-
rador Sindico General de esta dha Villa asistiran
con los infrascriptos en la Sala de Alfaramento
ahaca de la medida poniendo la nota correspondiente
en los Moros de Cada Moro Alfaramado de su Alzada, y
de mas que tenga por conveniente; y para los dias en que
ande asir dho Señores, ahaca se es privada medida
se mandara publicar bando de embargo de Arambor
por todas las calles y puestos publicos de esta Villa a
fin de quitar de los Moros Alfaramados a cada un dha Sala
ala medida bajo del termino que por dho bando